

Aguardientes

Comisionado de  
una Provincia

En consecuencia a los autos de Solana de  
 plios poderes i facultades nombrados, por  
 que en 27 de octubre se en el que cele  
 sion en V. Confesa a los 3, con plenas  
 N. D. Gerónimo el Riquel comisionado la  
 Alarcón Fuentes, D. Josef de Vales por el  
 Solana Alcedo i D. Francis. con arreglo a  
 co Ramon Vidal Albarca, vision a 25 de  
 a fin de establecer un acuse fundamente  
 erdo con ningo la Quista, en que ha  
 que corresponde a la Comu i seis a. 0.  
 tidacion a Vales N.º con 3-180A-1805  
 el consumo de aguardien a la Comu  
 tes de este Pueblo con en plares igua  
 glo a la Circular de 4 de diciembre de  
 Julio de 1801 i N.º Cassini su arbitrio  
 on a 25 de Mayo a 1802 facultad a  
 nos hemos convenido en nespor la pa  
 fixarla en los terminos lo ya un mes  
 expresado en el adjunto i la Villa los  
 Papel. Espero, que V. a. accion que el  
 daran su obervancia en unillo del  
 la parte que les toca, man que la Villa  
 aguardien  
 nos. Alha-

ma 34 de Enero a 1803.

Juan Quintanop

Jos. Solana  
Alcedo

Gerónimo Vique  
el Marcom, y

Fran. Ramon Vidal  
Albarca

39

